

4.12. CAPÍTULO L. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

4.12.1. Sección L.1. Criterios de distribución del tiempo escolar

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará a mitad de la jornada.
- La hora de comienzo de la jornada es las 8:20. En ella se ha tenido en cuenta el horario del transporte escolar.
- Una vez terminada la jornada escolar (14:50), el centro permanecerá abierto una tarde para atención a familias por parte de los tutores (los lunes de 5 a 7).

4.12.2. Sección L.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia, a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles, con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Desde el primer día de clase el horario se cumple íntegramente aunque con algunas dificultades, aunque previsibles, debido al reparto de libros.
- También se establecen estrategias para el cumplimiento del horario al final de los trimestres como como actividades evaluables y/o actividades motivadoras para el alumnado con el fin de conseguir una asistencia al centro lo mas cercana posible a la habitual.

4.12.3. Sección L.3. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

- El número de horas lectivas asignada al profesorado está comprendido entre 18 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos al profesorado

que tenga continuidad en el centro.

- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
- El profesorado podrá elegir entre guardias de recreo, guardias ordinarias y guardias en la biblioteca, aunque no siempre será posible atender todas las demandas. El profesorado de Pedagogía Terapéutica realizará estas guardias en el Aula Específica de Educación Especial. En caso de insuficiencia del número de profesores/as para las guardias de recreo y/o guardias en el aula de convivencia, el Director las asignará en función del horario lectivo y de las necesidades del centro.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca, tendrá prioridad el profesorado participante en el Plan Lector.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria, evitando la concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor/a cada 8 grupos).
- Simultaneidad en la asignación de la tutoría lectiva por nivel y día de la semana.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel, para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento, para la realización de las reuniones.

Horario regular no lectivo

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completarán horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación de Coeducación y Coordinación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se consignarán en los horarios de los cargos correspondientes.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias (tarde del lunes a las 17:00), aunque siempre se le ofrece un horario más flexible con la posibilidad de quedar por la mañana o en alguna otra tarde.
- Se procurará la simultaneidad en la asignación de una hora semanal en horario de mañana para los participantes del Proyecto Bilingüe.

Horario irregular

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para formación, evaluaciones y reuniones de equipo educativo.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los coordinadores/as de área, los/las jefes/as de departamento de FEIE y Orientación Educativa tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector del profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.